

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 186
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
-DEMANDADA: MARIA ISABEL BOTINA MELENDEZ
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00581-00.

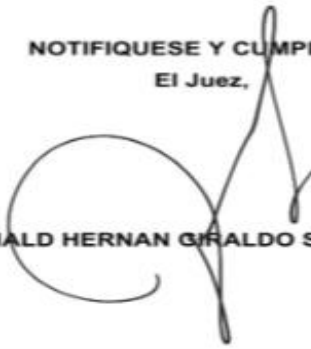
VEITINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro y productos financieros susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada MARIA ISABEL BOTINA MELENDEZ identificada con C. de C. 31484453 en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro así como los demás productos financieros que posea el demandado según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$28.650.000 M/cte.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA